



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1317/2016**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Apruébase y adjudíquese Licitación Pública N° 45/2015.

Del: 14/11/2016; Boletín Oficial 15/11/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-16517/15-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1684 del MINISTERIO DE SALUD, de fecha 25 de septiembre de 2015, se autorizó la convocatoria a Licitación Pública N° 45/2015 para la adquisición de reactivos de diagnóstico y seguimiento de Hepatitis virales, con el objeto de brindar cobertura a la población general y seguimiento a las personas que cursan enfermedad hepática de etiología viral, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Que con relación a la difusión de la convocatoria de la presente licitación, se ha dado efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios y la Disposición ONC N° 64 de fecha 21 de agosto de 2014 modificada por su similar N° 79 de fecha 29 de septiembre de 2014.

Que con fecha 3 de noviembre de 2015 se procedió a la apertura de las CINCO (5) ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 45/2015 del MINISTERIO DE SALUD.

Que la firma BIODIAGNOSTICO S.A. no renovó el plazo de mantenimiento de oferta.

Que analizadas las ofertas y obtenidos los informes técnicos pertinentes, la COMISIÓN EVALUADORA del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 35 de fecha 2 de junio de 2016 recomendando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio, pertenecientes a las firmas WM ARGENTINA S.A. para los renglones 1, 3, 5 y 9, CROMOION S.R.L. para los renglones 2 y 4, BIOARS S.A. para los renglones 6, 10, 11 y 12 y PRO MED INTERNACIONAL S.A. para el renglón 8, todo ello en función de las razones de oportunidad, mérito y conveniencia señaladas por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD, mediante Providencia N° 184/16, que aconsejan continuar con la adquisición.

Que asimismo, en el citado Dictamen no se recomienda la adjudicación de la oferta presentada por la firma BIOARS S.A. para el renglón 7, por resultar económicamente inconveniente.

Que no se efectuaron impugnaciones al referido dictamen.

Que por lo expuesto, resulta procedente adjudicar la presente Licitación de conformidad con el Dictamen de Evaluación N° 35/2016 de la COMISIÓN EVALUADORA del MINISTERIO DE SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14, inciso c) del Reglamento al Régimen de Contrataciones

de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y complementarias, ambos decretos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/2015 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de reactivos de diagnóstico y seguimiento de Hepatitis virales, con el objeto de brindar cobertura a la población general y seguimiento a las personas que cursan enfermedad hepática de etiología viral.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 45/2015 del MINISTERIO DE SALUD, a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

WM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68617257-7)

Renglón 1 por un total de 288 unidades, renglón 3 por un total de 576 unidades, renglón 5 por un total de 4.416 unidades y renglón 9 por un total de 349.056 unidades..... \$ 13.599.097,92.-

CROMOION S.R.L. (CUIT 30-61547465-3)

Renglón 2 por un total de 576 unidades y renglón 4 por un total de 1.152 unidades..... \$ 1.853.400,96.-

BIOARS S.A. (CUIT 30-68999191-9)

Renglón 6 por un total de 4.512 unidades, renglón 10 por un total de 82.656 unidades, renglón 11 por un total de 13.632 unidades y renglón 12 por un total de 18.048 unidades..... \$ 5.282.802,24.-

PRO MED INTERNACIONAL S.A. (CUIT 30-65096413-2)

Renglón 8 por un total de 107.136 unidades.....\$ 5.887.123,20.-

TOTAL.....\$ 26.622.424,32.-

Art. 3°.- La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.622.424,32) deberá ser afectada con cargo al Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 6, IPP 251, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4°.- Déjase sin efecto la adquisición del renglón 7 por resultar económicamente inconveniente la oferta obtenida.

Art. 5°.- Declárase fracasado el renglón 13.

Art. 6°.- Delégase en el Ministro de Salud la facultad de ampliar o disminuir la presente licitación.

Art. 7°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ambas del MINISTERIO DE SALUD, en forma indistinta, a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

